



Para despachos de oficio quatro tomos  
**SELLO QUARTO. AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS  
CATORCE.**

*JF*

*Valga por el sello 4.º de su. m.º. por no haberlo en la org.ª*

*Señor reman* Se dio la oñ. que comunicó el Sr. *Don* Genl. de Penas  
*de Dulas* de esta Prov. con fecha veinte y quatro de Mayo anterior.  
*año anterior* previniendo por quarta y ultima vez, la deducción de  
*850* las Bulas sobrantes del año proximo pasado de mil ochocientos  
y diez y siete, en esta Villa, o contension de no haberlas,  
apreciando que de no cumplirse se hara cargo del rubro  
de todas las remitidas: y enterado el Ayuntamiento con  
el Sr. se haga saber inmediatamente a Don Garcia  
Alvarez que ha sido de Dny. Dulas, entregue las sobran-  
tes de su renta en su poder para hacer la remera co-  
mo de provisione a la usanza de esta Real Audiencia, para cuyo segu-  
rimiento se facilitara el correspondiente recibo, que-  
tando al cargo de quien las justificare por lo respu-  
tivo al ingreso de los honorarios correspondientes lo que se  
acreditara por Dña.

*Con lo que se cumplió en la Real Audiencia de Mexico a los*

*15 de Mayo de 1814*  
*Juan de Dios*  
*Don*  
*Mexico*  
*Don*

*JF*